



## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017”, publicado el 31 de enero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE TLALPAN 2017”

#### I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- 1.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.
- 1.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural son los responsables de la operación del Programa y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural es la responsable del apoyo técnico operativo.

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### II.1. Objetivo General

2.1. Fomentar la producción rural sustentable, la protección, vigilancia, conservación y restauración de los recursos naturales, así como promover una nueva cultura ambiental mediante la implementación de proyectos productivos integrales estratégicos, que articulen la adopción de tecnologías apropiadas y ecotecnias, que promuevan la diversificación en la producción y la formación de redes a través del encadenamiento de los procesos productivos de hombres y mujeres de los pueblos en suelo de conservación de la Delegación Tlalpan.

2.2. Este programa consiste en la entrega de apoyo económico y en especie para la implementación de proyectos de desarrollo rural.

2.3. La población objetivo del programa corresponde a 50,567 ejidatarios, comuneros y productores, pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género y origen étnico, que viven en los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan.

##### II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

Las líneas de acción estratégicas para el logro del objetivo general orientadas a la producción rural y al manejo sustentable de los recursos naturales serán las siguientes:

#### MODALIDAD GRUPAL

a) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), forestales y pecuarios, en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado y comercialización, con un enfoque orientado al manejo sustentable.



- b) Pequeña maquinaria agrícola.
- c) Consolidación de proyectos ecoturísticos.
- d) Protección y conservación de los recursos naturales.
- e) Escuela Campesina.
- f) Servicios Técnicos Especializados.
- g) Ecotecnias y Ecotecnologías.
- h) Fortalecimiento de la educación ambiental.
- i) Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.
- j) Vigilancia ambiental.
- k) Obras de conservación de suelo y agua.

Estas líneas de acción se apoyarán en especie y de manera económica para jornales o mano de obra, insumos (no se apoyará productos de síntesis química o agroquímicos), especies vegetales y animales, infraestructura, equipamiento, pequeña maquinaria agrícola (motocultores, sembradoras manuales, motosegadoras, empacadoras de avena, molinos forrajeros, etc.), industrialización y transformación de la producción primaria agropecuaria, herramientas, capacitación, diseño y elaboración de materiales didácticos y de difusión, servicios técnicos, capacitación especializada y pago de derechos de estudios de impacto ambiental en las modalidades de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, Informes Preventivos y Manifestación de Impacto Ambiental.

#### **MODALIDAD INDIVIDUAL**

- a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo. Aplica en fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.
- b) Producción de avena forrajera.
- c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha).
- d) Huertos de traspatio agrícolas, pecuarios o agropecuarios.
- e) Certificación productiva.

Estas líneas de acción serán apoyadas en especie y de manera económica para pago de jornales en las actividades del proceso productivo (siembra, labores culturales y cosecha), insumos (no se apoyará en productos químicos o agroquímicos), pequeñas especies animales y certificación productiva.

2.5. Este programa busca coadyuvar al ejercicio del derecho a un medio ambiente saludable y del derecho a la salud, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que los proyectos seleccionados en el marco de este programa social provengan de personas pertenecientes a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y de las distintas localizaciones territoriales de los pueblos en el suelo de conservación de Tlalpan.



- Se garantizará la equidad de género, destinando por lo menos 30% del apoyo a mujeres.

### II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social reside en su impacto en la totalidad de los habitantes de la Ciudad de México, pues repercute directamente en el ejercicio del derecho a un medio ambiente sano, a través de la conservación de los recursos naturales que proporcionan importantes servicios ambientales, como la infiltración de agua al acuífero para su distribución y consumo humano, captura de carbono (gas de efecto invernadero), producción de oxígeno, conservación de flora y fauna, entre otros, fundamentales para la calidad de vida y la salud de los habitantes de la ciudad, así como la preservación del uso de suelo de conservación y la producción rural sustentable.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

### III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

#### a) De Operación

- Otorgar al menos 180 apoyos en la modalidad grupal.
- Otorgar al menos 380 apoyos en la modalidad individual.
- Otorgar al menos 600 apoyos para jornales en mano de obra.

3.2. Se atenderán aproximadamente 1,880 personas, fomentando la participación de las mujeres hasta en un 30%.

3.3. El ámbito de competencia es la población rural de la Delegación Tlalpan, que reúnan las características de este programa social.

3.4. Territorialmente, se impactará aproximadamente una superficie de 1,600 hectáreas.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. El presupuesto autorizado para el programa es de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales hasta el 5%, es decir, \$800,000.08 (ochocientos setenta y cinco mil pesos 08/100 M.N.) se destinará para la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2017.

Para la Segunda Convocatoria, el presupuesto disponible es de \$831,735.37 (ochocientos treinta y un mil setecientos treinta y cinco mil pesos 37/100 M. N.)

4.2. El presupuesto se destinará de la siguiente manera:

#### Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal

Modalidad Grupal	Monto mínimo (80% 1a. vez)	Monto máximo (80% 1a. vez)	Monto máximo (70% 2a. vez)
Ovinos	\$13,500.00	\$45,000.00	\$39,375.00
Avícola	\$6,500.00	\$21,400.00	\$18,725.00
Cunícola	\$7,800.00	\$26,000.00	\$22,750.00
Bovinos	\$10,500.00	\$35,000.00	\$30,625.00
Apícola	\$9,900.00	\$33,000.00	\$28,875.00
Frutales y frutillas	\$9,000.00	\$30,350.00	\$26,556.25
Hortalizas bajo cubierta	\$11,500.00	\$38,000.00	\$33,250.00

Ornamentales	\$10,500.00	\$35,000.00	\$30,625.00
Flores de corte	\$12,900.00	\$43,000.00	\$37,625.00
Hongos comestibles	\$10,000.00	\$42,500.00	\$37,187.50
Plantaciones forestales comerciales	\$20,000.00	\$60,000.00	\$52,500.00
Plantas medicinales	\$7,500.00	\$25,000.00	\$21,875.00
Pequeña maquinaria agrícola	\$12,000.00	\$80,000.00	\$70,000.00
Industrialización y transformación de la producción primaria	\$15,000.00	\$80,000.00	\$70,000.00
Comercialización y desarrollo del mercado justo	\$22,000.00	\$150,000.00	\$131,250.00

Los montos máximos y mínimos de apoyo por proyecto en la modalidad grupal por primera vez corresponden al 80% y en aquellas solicitudes de segunda vez se apoyarán en un 70%.

#### Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal (100%)

Modalidad Grupal	Monto mínimo	Monto máximo
Consolidación de Proyectos Ecoturísticos	\$45,000.00	\$150,000.00
Fortalecimiento de la Educación ambiental	\$45,000.00	\$150,000.00
Obras de conservación de suelo y agua	\$50,000.00	\$120,000.00
Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	\$18,000.00	\$250,000.00
Protección y conservación de los recursos naturales.	\$35,000.00	\$800,000.00
Vigilancia ambiental	\$50,000.00	\$150,000.00
Ecotecnias	\$3,500.00	\$80,000.00
Ecotecnologías	\$9,000.00	\$80,000.00
Escuela Campesina	\$306,000.00	\$585,000.00
Servicios técnicos especializados	\$126,000.00	\$259,200.00

#### Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad individual (100%)

Modalidad Individual	Monto mínimo	Superficie mínima	Monto máximo	Superficie máxima
Hortalizas a cielo abierto	\$1,200.00	0.3 Ha	\$40,000.00	10 Ha
Maíz monocultivo	\$1,500.00	0.3 Ha	\$15,000.00	3.0 Ha
Maíz sistema milpa	\$2,100.00	0.3 Ha	\$21,000.00	3.0 Ha
Avena forrajera	\$3,000.00	1.0 Ha	\$12,000.00	4.0 Ha
Huerto de traspatio agrícola, pecuario o agropecuario	\$2,400.00	Por predio	\$8,000.00	Por predio
Certificación productiva	\$4,000.00	Unidad productiva	\$12,000.00	Unidad productiva

Los montos máximos y mínimos de apoyo por solicitud en la modalidad individual serán por única ocasión en el ejercicio fiscal en la misma superficie y corresponderá al 100%.

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### V.1. Difusión



5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En territorio, el programa se difundirá en reuniones informativas, preferentemente en los salones ejidales y comunales de los núcleos agrarios de los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan, así como en lugares de concurrencia común, donde se entregará propaganda, a efecto de informar a la población objetivo sobre la implementación del programa.

5.3. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, así como en los números telefónicos: 54850444, 54850343 ext 13.

## V. 2. Requisitos de Acceso

### 5.4. Requisitos

Los interesados en participar en el programa en las líneas de acción de los incisos a), b), c), d), g), h), i), j) y k) modalidad grupal y a), b), c), d) y e) en modalidad individual del punto 2.4., deberán ser hombres y mujeres, mayores de 18 años, que habiten en los pueblos en suelo de conservación de Tlalpan, aun cuando sus unidades productivas se encuentren en zonas limítrofes en otra demarcación, así como a los habitantes del suelo de conservación de delegaciones contiguas a Tlalpan, siempre y cuando sus unidades productivas se encuentren dentro de Tlalpan. Para el caso de las líneas de acción de los incisos e) y f) modalidad grupal en el punto 2.4., los participantes estarán determinados de acuerdo con instancias educativas y/o organismos de la sociedad civil, que atiendan las presentes reglas de operación.

### 5.5. Documentación

Las personas solicitantes interesadas en participar en este programa social deberán presentar en copia simple y original para cotejo los siguientes documentos:

• Líneas de acción de los incisos a), b), c), d), g), h), i), j) y k) modalidad grupal del punto 2.4.:

1. Solicitud de incorporación al programa (Formato F1-G).
2. Acta constitutiva del grupo de trabajo (Formato F2-G) o acta constitutiva de la organización legalmente constituida.
3. Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los miembros del grupo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes del grupo.
5. Registro Federal de Contribuyente (RFC) del representante del grupo de trabajo o de la organización legalmente constituida.
6. Comprobante de domicilio de cada uno de los miembros del grupo expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
7. Carta en la que se compromete a cumplir con la normatividad establecida en suelo de conservación, a aplicar los apoyos para los fines establecidos en el programa y a aportar trabajo y recursos para la ejecución del proyecto (Formato F3-G).
8. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente). Sólo aplica tratándose de las líneas de acción de los incisos a), b), c), g). Quedan excluidas de este requisito las líneas de acción contenidas en los incisos d), e), f), h), i), j) k).
9. En las líneas de acción de los incisos d), j) k), deberá presentarse acta de asamblea del núcleo agrario donde se acuerde la ejecución del proyecto, cuando el monto exceda los 100,000 pesos.



10. Carta firmada de bajo protesta de decir verdad que no solicitó o solicitará a ninguna otra instancia apoyo para los mismos conceptos. (Formato F4-G)
11. Tratándose de proyectos productivos o de conservación con inversión de otras instituciones, deberá presentarse carta de intención de las instituciones para la mezcla de recursos, lo cual lo colocará como un proyecto con mayor factibilidad de apoyo.
12. Programa de inversión (Formato F5-G) o Programa de trabajo (Formato F6-G).
13. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no funge como integrante de algún otro grupo de trabajo o solicitud dentro de este ejercicio 2017 en programas sociales de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
14. Tratándose de las líneas de acción de los incisos a), b), c), g), h), j), k), se tendrán que presentar dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.
15. Carta finiquito, si el grupo recibió apoyo en la edición 2016 de este programa social.

• Líneas de acción de los incisos e) y f) modalidad grupal del punto 2.4.:

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-G)
2. Acta constitutiva o documento legal que especifique el objeto social de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil; en caso de grupos de trabajo, copia de su acta de asamblea y acta constitutiva en la que conste el objeto social por el que fue constituido, que tendrá que estar vinculado con la formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales.
2. Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil o del representante del grupo de trabajo.
3. Currículum de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil; en caso de grupos de trabajo, currículum de cada uno de los integrantes.
4. Carpeta de trabajo de la instancia educativa u organismo de la sociedad civil o del grupo de trabajo, en el que demuestre capacidad para la formación integral, capacitación y asesoría continua a productores y grupos vulnerables de las zonas rurales
5. Carta de intención de cumplimiento y coordinación para el desarrollo del programa de trabajo de la Delegación Tlalpan en materia de desarrollo rural en suelo de conservación.

• Líneas de acción de los incisos a), b), c), d) Modalidad Individual del punto 2.4:

1. Solicitud por escrito de la incorporación al programa (Formato F1-I).
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
5. Documento que acredite la posesión legal del predio (Certificado de Derechos Agrarios o constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta o contrato de arrendamiento avalado por la autoridad competente).
6. Programa de inversión (Formato F2-I) o Programa de trabajo (Formato F3-I)
7. Tratándose de las líneas de acción de los incisos c), e), tendrán que presentarse dos cotizaciones formales de los conceptos a adquirir.
8. Carta finiquito, si recibió apoyo en la edición 2016 de este programa social.

Las personas interesadas en participar tanto en la modalidad grupal como individual, deberán presentar su solicitud acompañada de la documentación requerida en las oficinas de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 19 al 23 de junio de 2017, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Dicha unidad administrativa le otorgará un número de folio en caso de que cumpla con los requisitos establecidos en el programa para que realice su registro en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

### V.3. Procedimientos de Acceso



5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en algunos de los siguientes medios: en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)), la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Los criterios con base en los cuales se seleccionarán los proyectos tanto en la modalidad individual como grupal, así como a los integrantes del equipo de operación serán los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Calle Benito Juárez No. 68, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000.

5.8. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

1. Se priorizará a las personas indígenas, con discapacidad, adultas mayores, jóvenes, mujeres y en estado de pobreza.
2. Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de alta y muy alta marginación.

#### **5.9. Registro**

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Una vez que la persona interesada en participar en este programa social, tanto en la modalidad grupal como individual, haya obtenido número de folio de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural, al entregar su documentación completa, se registrará en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Moneda s/n, esquina Av. Insurgentes Sur, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000. en el mismo periodo, del 19 al 23 de junio de 2017, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

5.10. En caso que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles en la segunda convocatoria para la ejecución del programa, se priorizarán los proyectos de mayor impacto ambiental, social y económico, procurando la equidad de género y la inclusión de grupos vulnerables de la población.

5.11. Se notificará por escrito a cada grupo o solicitante individual si fue o no aceptado como beneficiario de este programa. Asimismo, en las páginas electrónicas de la Delegación Tlalpan se publicarán los listados de personas y proyectos seleccionados.

5.12. El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) delegacional entregará al solicitante el comprobante de registro en el programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a este programa social, formarán parte de un padrón que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

#### **V. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

5.15. Es requisito de permanencia en este programa social para las personas seleccionadas tanto en la modalidad individual como en la grupal:



- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

Son causales de baja definitiva de este programa social para las personas seleccionadas tanto en la modalidad individual como en la grupal:

- Aparecer en más de una solicitud.
- Proporcionar, en cualquier momento de su desarrollo, datos falsos o documentos apócrifos.
- Contar con algún apoyo económico para los mismos conceptos en otros programas sociales.
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, la actividad para la que se está otorgando el apoyo económico.
- No haber entregado la comprobación física y/o documental en programas implementados por la Delegación Tlalpan.

En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de baja definitiva, será suspendido el apoyo económico asignado en el marco del presente programa.

Además, son motivo de sanción las siguientes circunstancias:

- No comprobar fehacientemente el uso del monto total del apoyo otorgado. En este caso se podrá solventar la falta, como se indica en el numeral 5.16.
- Incumplir con la comprobación física y documental del apoyo otorgado en un periodo de 90 días hábiles posteriores a la entrega de recurso de acuerdo con lo establecido en el convenio, en cuyo caso no podrá participar en programas sociales implementados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio 2018.
- No entregar la comprobación física y/o documental del apoyo otorgado una vez concluido el periodo fiscal, en cuyo caso el beneficiario no podrá participar en programas sociales implementados por la Delegación Tlalpan en los ejercicios 2018 y 2019.

En todos los casos, sólo se podrá aplicar la sanción correspondiente, habiéndose comprobado el supuesto específico de manera fehaciente.

5.16. En caso de no comprobar de manera física y documental el apoyo recibido, transcurridos 90 días hábiles de la finalización del ejercicio fiscal, se notificará al beneficiario que no se tiene como solventada la comprobación correspondiente y se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para solventar la comprobación, indicando qué documentos específicamente, de acuerdo con el apoyo recibido, debe presentar. En caso de no recibirse la solventación o no realizarse de manera satisfactoria, se requerirá en una segunda notificación, a partir de la cual el beneficiario tendrá un plazo de un día hábil para solventar. En caso de no atender las notificaciones, se turnará el expediente a la Dirección General Jurídica y Gobierno de la Delegación Tlalpan, que se encargará de solicitar la restitución de recursos a la Delegación.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ante la cual deberán ser subsanadas, en su caso. Sus oficinas se encuentran ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, con horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez No 68, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

6.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan.





6.3. En caso de que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

## VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

### VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural es la unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación del programa corresponden a publicaciones emitidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), entre otras instituciones gubernamentales. Además, se hará uso de información de campo generada a través de la ejecución del programa. El instrumento a aplicar a beneficiarios y operadores del programa será a través de la técnica de grupos focales.

### VII. 2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

## VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

8.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Individual y grupal	Planeación	Reuniones informativas sobre reglas de operación. Formulación de proyectos	Información y consulta
Individual y grupal	Programación	Reuniones sobre procesos productivos y necesidades de apoyo	Información y decisión
Individual y grupal	Implementación	Ejecución de proyectos seleccionados	Decisión y asociación
Individual y grupal	Evaluación	Control directo de la ejecución de los proyectos, por medio del	Deliberación



		seguimiento y supervisión, y en la evaluación interna del programa, a través de la aplicación de encuesta a grupos focales	
--	--	--	--

## IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

9.1. Este programa social no se articula con otros programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el ejercicio fiscal 2017.

9.2. No hay acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran con otros programas o acciones sociales, no existen etapas del programa en la que estén comprometidas cada una de ellas.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**